

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA PARA LA TEMPORADA 2014 A LA MERCANTIL CAMARGO GESTIÓN, S.L.- Expediente contratación nº 28/2014.- El Alcalde, Por Decreto 221/2014 resolvió, a la vista de la propuesta efectuada por el Concejal de Turismo, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, considerar oferta económicamente más ventajosa a la que había obtenido mayor puntuación, y requerirle la documentación necesaria para proceder a la adjudicación.

La mencionada Propuesta se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA PARA LA TEMPORADA 2014 Expediente contratación nº 28/2014

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 27 de febrero de 2014, acordó iniciar el expediente del contrato de servicios de Información Turística en el municipio de Peñíscola para la temporada 2014, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad.

En sesión de la Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2014 se aprobó el expediente de contratación, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 6 de marzo de 2014 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21 de marzo de 2014, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación –por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y teniendo en cuenta dos criterios de adjudicación- del contrato, se aprobó el gasto por importe de 46.388 € y se acordó solicitar oferta a las tres empresas indicadas por el Concejal de Turismo, así como colgar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante para que se pudiese presentar cualquier empresa capacitada, que tuviese interés; finalizando el plazo para presentar ofertas el 9 de abril de 2014.

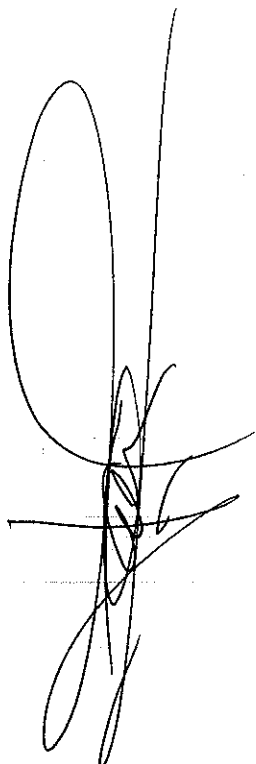
Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron, según se indica en el informe del Responsable del SAC de 10 de abril de 2014, tres empresas:

No siendo obligatoria la constitución de la Mesa de Contratación por tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, desde el Departamento de Contratación se comprobó que las tres empresas presentaron de forma correcta la declaración responsable que contenía el sobre nº 1, informándose por la TAG de Contratación en fecha 10 de abril de 2014.

Remitidos los sobres nº 2 al Departamento de Turismo, se recibe informe de valoración del Proyecto de actividad, de fecha 10 de abril de 2014, resultando la siguiente puntuación:

Licitadores	Puntuación criterio subjetivo (máx. 49 puntos sobre 100)
OFERTAS COSTA AZAHAR	43
TURIART	24
CAMARGO GESTIÓN	43

En fecha 11 de abril de 2014 se abrieron los sobres nº 3 en el Departamento de Contratación, que contenían el criterio objetivo: el precio, obteniéndose los siguientes resultados:



Licitadores	Precio, IVA del 21% incluido
OFERTAS COSTA AZAHAR	44.588 €
TURIART	43.388 €
CAMARGO GESTIÓN	43.388 €

Resultando la siguiente puntuación, una vez aplicadas la tabla del pliego administrativo:

Licitadores	Puntuación subjetiva (máx. 49 sobre 100)	Puntuación objetiva (máx. 51 sobre 100)	Total (máx. 100)
OFERTAS COSTA AZAHAR	43	30	73
TURIART	24	51	75
CAMARGO GESTIÓN	43	51	94

Quedando la clasificación por orden decreciente de los tres licitadores de la siguiente manera:

Licitadores	Total (máx. 100)
CAMARGO GESTIÓN	94
TURIART	75
OFERTAS COSTA AZAHAR	73

Por el Concejal que suscribe no se ve necesaria negociación, resultando clara la puntuación. No obstante se comunica al Departamento de Contratación que como, por las fechas en las que estamos, el servicio no se podrá empezar a prestar el 7 de abril de 2014, tal como se indica en el Pliego administrativo (Cláusula 19) que las horas que no se realicen se redistribuyan entre los días de Semana Santa y Pascual 2014.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, se propone que adopte los siguientes Acuerdos:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios subjetivos y objetivos de adjudicación fijados en el Pliego administrativo, sumadas las puntuaciones de los criterios:

Licitadores	Puntuación total
CAMARGO GESTIÓN	94
TURIART	75
OFERTAS COSTA AZAHAR	73

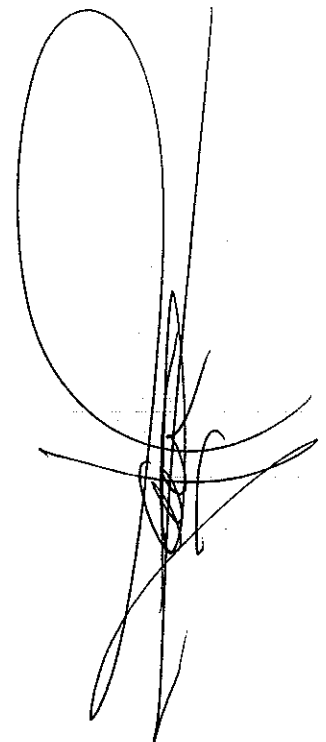
Segundo.- Considerar oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil CAMARGO GESTIÓN, S.L.

Tercero.- Requerir a CAMARGO GESTIÓN, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación indicada en la Cláusula 13 del Pliego administrativo

Cuarto.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: CAMARGO GESTIÓN, S.L., para que aporte la documentación requerida, y comunicarle el Acuerdo a la Tesorera Municipal, para que tenga conocimiento de la garantía definitiva que se tiene que depositar.

Peñíscola, 11 de abril de 2014. El Concejal de Turismo. Firma. D. Rafael Suescun Ayza".

Dicho Decreto de calificación de oferta económicamente más ventajosa se notificó a la mercantil CAMARGO GESTIÓN, S.L. el 15 de abril de 2014 (RS nº 2155) al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, finalizando el plazo el 30 de abril de 2014.



La documentación como oferta económicamente más ventajosa se ha presentado de forma correcta y en plazo, el 15 de abril de 2014 (RE nº 2967).

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 15 de abril de 2014 en el que, en aplicación de la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del precepto 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre, concluye que procede adjudicar el contrato el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, a propuesta del Concejal de Turismo, sin que se promueva debate y sin que conste informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA PARA LA TEMPORADA 2014 a la mercantil CAMARGO GESTIÓN, S.L., por un precio total de 43.388 €, IVA del 21% incluido, correspondiendo 35.857,85 € a la ejecución del contrato y 7.530,15 € al 21% de IVA, conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El servicio se prestará desde el 17 de abril al 28 de diciembre de 2014.

Las horas que no se hagan desde el 7 al 16 de abril se redistribuirán entre los días de Semana Santa y Pascua de 2014, puesto que el contrato debía empezar el 7 de abril.

Segundo.- Nombrar como Responsable del Contrato a la Responsable de la Concejalía de Turismo, D^a. Belén Miguel Beltrán.

Tercero.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la mercantil adjudicataria: CAMARGO GESTIÓN, S.L. y a los otros dos licitadores; así como comunicar el Acuerdo al Departamento de Intervención.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a dieciséis de abril de dos mil catorce.

V^o. B^o.
El Alcalde



